DICTAMEN COMPLEMENTARIO

02/09/2021

Solicitud de Convenio Modificatorio – Contrato N°149/2020 de Construcciones de aulas y reparaciones varias a Instituciones públicas del Departamento de Cordillera Plurianual.

AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL CONTRATO N°149/2020 DE LA EMPRESA SAMMAR S.A.

ANTECEDENTES:

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Cordillera ha recepcionada el expediente de la Secretaria de Obras Públicas solicitando el pedido de ampliación de plazo para dicho contrato, esta unidad operativa ha remitido a auditoría interna de la institución el pedido de informe previo para la elaboración de un convenio modificatorio para la ampliación de plazo al Contrato N°149/2020 Construcciones de aulas y reparaciones varias a Instituciones públicas del Departamento de Cordillera Plurianual.

MARCO LEGAL

LEY N°2051 de contrataciones públicas Art. 62 convenio modificatorios

En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Solo podrían celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del 20% (veinte por ciento) del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar a la contratita condiciones más favorables con respecto a los señalados en las bases y en el contrato.

ALCANCE DEL TRABAJO

El alcance del presente informe comprende la evaluación y análisis de los documentos adjuntos al expediente.

Nuestra actuación se limita a verificar que el procedimiento mencionado sea realizado dentro del marco de la legalidad, ajustándose a lo que determina la ley 2051/03 de contrataciones públicas Art. 62 convenio modificatorios.

OBJETIVO

a. Emitir el informe previo del cumplimiento de lineamientos previstos en la ley 2051/03 de contrataciones públicas Art. 62 convenio modificatorios, con especial énfasis respecto a que la presente solicitud de adenda cuente con la conformidad de las partes y que el conjunto de las adendas no sobrepase del 20% del plazo establecido en el pliego de bases y condiciones y el contrato.
b. Que las modificaciones solicitadas por la contratista al presente contrato se encuentren razonablemente en cuanto a los cálculos de sus cantidades.

El plazo del Contrato N°149/2020, en su CLAUSULA SEPTIMA es de 240 días correspondiendo el 20% del plazo de 48 días.

LA PRESENTE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE 48 DÍAS DEL PLAZO CORRESPONDIENTE AL 20% DEL PLAZO CONTRACTUAL, SE AJUSTA A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ART. 62 CONVENIO MODIFICATORIOS.

SE REQUIERE LA AMPLIACION DE PLAZO, EN ATENCION A QUE LA EJECUCION DE PLAZO DEL CONTRATO SE ENCUANTA PROXIMO A VENCER Y AUN CUENTA CON SALDO SUFIECIENTE PARA HACER FRENTE A LOS TRABAJOS QUE FALTAN A REALIZAR

Que esta Unidad Operativa de Contrataciones comparte con los dictámenes del fiscal de obra y auditoría interna.

Sin otro en particular y esperando una respuesta favorable, atentamente.

ES MI DICTAMEN

Lic. Miguel Ruiz Días
Responsable de UOC